



ESTATUTOS DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS

En conformidad a las normas establecidas para los Centro de Padres y Apoderados de establecimientos Educativos, por los Decretos N° 632 (20/02/82): N°565 (06/06/90); todos del Ministerio de Educación.

TITULO I DE LA CREACIÓN Y FINALIDAD

ART.N°1 Constitúyase en Centro General de Padres y Apoderados del Colegio Alemán de San Felipe, como un organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del establecimiento, cuyo domicilio es Ruta 60 CH-501 El Peñón del Escorial, Comuna de Panquehue, Provincia de San Felipe, Región de Valparaíso.

ART. N°2 corresponderá esencialmente al Centro General de Padres a Apoderados:

- a) Vincular estrechamente al colegio con el hogar de los alumnos y velar a través de sus miembros, para que se mantenga y perfeccionen en los alumnos los hábitos, aptitudes e ideales que propicia el colegio.
- b) Apoyar organizadamente, en todo sentido la labor del establecimiento como organismo social, interesándose activamente por su prestigio y progreso material y colaborar en la instalación, ampliación y mejoramientos de sus servicios, estimulando la colaboración de la comunidad.
- c) Interesar a sus miembros en la formación integral de sus hijos o pupilos y capacitarlos para ellos, mediante actividades adecuadas al perfeccionamiento: intelectual, moral, cívico y social.
- d) Guiar sus recursos en coordinación con la Dirección del establecimiento, para dotar a éste de la infraestructura y material didáctico necesario para optimizar la calidad de educación, especialmente en la compra de libros para la biblioteca, equipos audiovisuales, equipos deportivos, material para laboratorios u otros implementos con el mismo fin y naturaleza.
- e) Proyectar acciones hacia la comunidad, difundir los objetivos del Centro General de Padres y Apoderados, participar en programas de acción social que vayan en beneficio de la educación y de los educandos.
- f) En forma permanente, mantener una comunicación con los directivos del colegio, para obtener y difundir entre sus miembros, las informaciones relativas a proyectos, programas y políticas educacionales del establecimiento y poder así reforzar y apoyar las acciones educativas del colegio.
- g) Comunicar a la Dirección del colegio los problemas que afectan a un curso, grupo o al establecimiento completo.



ART. N°3 El centro General de Padres y Apoderados organiza y realiza sus actividades de modo de cumplir sus finalidades de cooperación de la obra educativa y social del Establecimiento, conforme a las normas contenidas en el presente estatuto.

ART. N°4 El Centro de Padres y Apoderados del establecimiento, deberá dedicarse a la realización de su finalidad de cooperación educativa no debiendo intervenir en materia de orden político, religiosos ni aquellas que se relacionen con la parte técnico pedagógica y administrativa del colegio, como tampoco adoptar decisiones que de cualquier forma desvirtúen el cumplimiento de sus finalidades.

TITULO II DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ART. N°5 Integrarán el Centro General de Padres de nuestro Colegio:

Los padres y apoderados de los alumnos regulares del Establecimiento, que hayan cumplido al menos un año como tales.

ART. N°6 El Centro General de Padres de nuestro establecimiento tendrá la siguiente organización estructural:

- a) La asamblea general de apoderados
- b) Un Directorio o Mesa Directiva
- c) El Consejo de delegados de curso (Presidentes de Curso)
- d) Los Subcentros de curso
- e) Comisión revisora de cuentas

ART. N°7 La constitución del Directorio General del Centro de Padres y Apoderados, deberá realizarse dentro de los 90 días (como máximo), de iniciado el año escolar. Las personas nominadas, durarán en sus cargos 2 años desde su elección, pudiendo ser reelegidas por una sola vez, en periodos consecutivos. Luego de 2 años fuera de la mesa, podrán volver a ocupar cargos directivos en ella.

La renovación del Directorio se hará por parcialidades cada año, procediéndose a renovar en cada oportunidad el 50% de sus miembros.

ART. N°8 La asamblea general estará formada por los Padres y Apoderados de los alumnos del colegio. Se realizará una el año escolar como mínimo. Cada familia, en la Asamblea General, requiere ser representada sólo por una persona para todos sus efectos.



La asamblea servirá para:

- a) Elegir la directiva del Centro General (Directores)
 - b) Tomar conocimiento del informe y balance anual que efectuará el Presidente y Tesorero que terminan su ejercicio.
 - c) Realizar la entrega de cargos y libros contables.
- Habrá quórum mínimo para la elección de la directiva, en la asamblea general, equivalente al menos al 60% de los delegados de curso (presidente de curso). Se citará por escrito a todos los Padres y Apoderados con 5 días de anticipación.

ART. N°9 En la primera asamblea general del año, se elegirá a la directiva del Centro General de Padres de establecimiento con los delegados de curso asistentes a dicha reunión.

La directiva contará con los siguientes cargos:

Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero y 2 Directores.

El Director del establecimiento por derecho propio y en calidad de asesor, será miembro de la directiva, al igual que ésta, tendrá derecho a voz y voto.

ART. N°10 El directorio se reunirá en forma ordinaria a lo menos una vez al mes. No obstante el Director del Establecimiento o el Presidente del Centro General de Padres podrán citar a reunión extraordinaria de directiva, cuando haya situaciones de urgencia o imprevistos que así lo recomienden.

ART. N°11 Para ser miembro del Directorio, se requiere que el postulante sea mayor de 21 años, tenga a lo menos un año como apoderado del Establecimiento, no haber sido aplicada medida disciplinaria alguna y estar al día en las obligaciones económicas del Establecimiento.

ART. N°12 El directorio, en conjunto con el consejo de delegados de curso, planificarán fuentes o actividades de financiamiento a desarrollar en el año, con el objeto de mejorar la infraestructura del colegio y/o cumplir con los objetivos de su Plan anual.

ART. N°13 El Consejo de delegados de curso, estará formado por los Presidentes de cada sub-centro.



ART. N°14 El consejo de delegados de curso, se reunirá al menos cada dos meses en forma ordinaria con los integrantes del Directorio.

ART. N°15 El centro General de Padres deberá tener los fondos recaudados por cualquier concepto, depositado en una cuenta bancaria bipersonal o en la cuenta del establecimiento. Los gastos e inversiones se harán en conformidad a lo que acuerde el directorio y los delegados de curso.

Los giros deben ser firmados por el Tesorero y el presidente, o bien serán transferidos por el administrador del establecimiento educacional, dependiendo donde se encuentren los fondos.

ART. N°16 La dirección del colegio facilitará al Centro de Padres, el uso del local para las reuniones de directorio, asamblea y reuniones de sub-centro, las que no deben entorpecer el horario normal de clases.

ART. N°17 Por cada curso del establecimiento debe existir un sub-centro de Padres, el que estará integrado por los Padres y Apoderados respectivos.

Dentro del 1er mes de clases, el Profesor Jefe que corresponda, citará a los Padres y Apoderados de cada curso para elegir la directiva. Esta contará de los siguientes cargos a los menos: Presidente (Delegado del CGP), Secretaria, Tesorero y un Director. El profesor Jefe integrará la Directiva en calidad de asesor, con derecho a voz y voto.

ART. N°18 Cada sub-centro de curso debe elaborar un programa de trabajo anual, con la asesoría del profesor Jefe y designarán las comisiones que estimen necesario para su realización. El subcentro de Padres se reunirá cada dos meses o de acuerdo al cronograma de reuniones del curso.

ART. N°19 La Directiva de los sub-centros, participará en las actividades que desarrolle y organice el establecimiento y el Centro General de Padres y Apoderados.

ART. N°20 La comisión revisora de cuentas estará formada, al menos por cuatro Presidentes de curso, y entre sus funciones, tendrá la fiscalización y revisión del balance anual presentado por la Directiva General. Estos durarán un año en sus cargos.

ART. N°21 El Centro General de Padres y Apoderados del Colegio Alemán de San Felipe, funcionará de acuerdo a las disposiciones estatutarias y reglamentarias establecidas en el presente reglamento.



TITULO III A LA MESA DIRECTIVA DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS Y SU ELECCION

ART. N°22

- a) La elección de la nueva directiva, se hará por votación secreta, en la 1ª Asamblea General de Apoderados citada para este fin. Esta deberá citarse por escrito con 5 días de anticipación como mínimo.
- b) Serán designados miembros del Centro General de Padres, aquellas personas nominada que obtengan las más altas mayorías de los sufragios.
- c) En dicha votación se procederá a la elección de los miembros que corresponda renovarse. Votando cada Delegado de curso (Presidente de curso) por el número de Directores a elegir.
- d) Para ser elegido candidato a miembro de la Directiva del Centro General de Padres se requieren los siguientes requisitos:

- 1) Ser propuesto por un curso o por el Directorio en ejercicio.
- 2) Encontrarse presente en la sala.

- e) Si un Presidente del Sub-Centro es elegido en el Centro General de Padres, será reemplazado automáticamente por el Director del sub-centro del curso que corresponda.
- f) Los directores a quienes no corresponda renovar y que permanezcan en ella, cesarán en forma automática en los cargos y funciones que estaban desempeñando; permaneciendo como directores hasta su nueva designación.
Los restantes miembros de la directiva, serán electos sólo como directores, haciéndose su designación a los cargos directivos que ocuparán, a proposición y acuerdo de la nueva mesa Directiva, según la mayor conveniencia y facilidades para el funcionamiento de la, tomando en cuenta las condiciones y cualidades de sus integrantes.

A este efecto, al entrar en funciones la nueva Directiva, se procederá internamente a las designaciones de todos los cargos que corresponda.

- g) La sesión constitutiva de que da cuenta el párrafo anterior, tendrá lugar el primer día hábil de la siguiente semana posterior a la elección y será obligatorio para los electos asistencia.
- h) Para proceder a las elecciones en la Asamblea General, que señala este titulo, se requerirá una asistencia de por lo menos el 60% de los electores (Presidentes de curso). Si a la hora señalada para la reunión no se contará con esta asistencia, se dejará constancia en acta y se esperará 15 minutos.



Una vez transcurrido ese plazo, la elección se efectuará con los presentes, dejando también constancia de ello en actas.

- i) Las elecciones serán supervisadas y controladas por un Colegio Escrutador, formados por tres personas asistentes al acto, quienes no deberán ser candidatos a los cargos a llenar.

El sufragio será depositado en una urna especial para este efecto, y recibido por el Colegio Escrutador, quien procederá al recuento de los votos una vez finalizada la votación, dando de inmediato a conocer el resultado, para que la asamblea tome conocimiento de ellos y de inmediato a conocer el resultado, para que la asamblea tome conocimiento de ello y proclame a los electos.

TITULO III B.- DE LA ELECCIÓN DE SUB-CENTROS DE CURSO

1. Cada curso en la primera sesión del año, procederá a la elección de un Presidente, un Secretario, un Tesorero y un Director, quienes los representarán ante la Dirección del Colegio y las autoridades del Centro General de Padres.
2. Esta elección se hará en votación directa por todos los presentes en dicha reunión, quienes en ella propondrán los nombres de los candidatos a los cargos a llenar. Con ellos se confeccionará una lista de la cual los presentes elegirán sus preferencias, votando en forma secreta por quien estimen conveniente.
3. Será elegido Presidente, quien obtenga la más alta mayoría dentro de los nombres propuestos para el cargo. Las siguientes mayorías ocuparán los restantes cupos. Sin perjuicio de ello, si el curso estima conveniente procederá solamente su designación del modo que se estime más fácil. De éstas designaciones, el Presidente electo dará cuenta al Centro General de Padres dentro de los siete días siguientes a la designación.
4. Los elegidos durarán 1 año en sus funciones y podrán ser reelegidos las veces que el curso lo estime conveniente o necesario. En el caso de que el Presidente cese en sus funciones deberá designarse su reemplazo y se procederá a llenar este cargo con el Director. Del mismo modo se harán con los demás representantes del curso.
5. Para el caso que el curso no designare uno o ninguno de sus representantes, dichos cargos serán llenados por designación de la Directiva del Centro General de Padres.



ART. N°23 DEBERES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CENTRO GENERAL DE PADRES.

Corresponde al Presidente del Centro General de Padres:

- a) Representar legal, judicial y extra judicialmente al Centro General de Padres.
- b) Convocar a sesiones de la mesa Directiva.
- c) Presidir la sesiones de la mesa directiva y de las asambleas generales ordinarias.
- d) Firmar la correspondencia del Centro General.
- e) Visar los giros que le presente el tesorero y firmarlos.
- f) Velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos, los acuerdos de la asamblea general y de la mesa directiva.
- g) Presentar a la asamblea general una memoria, el presupuesto y balance del movimiento anual de los fondos del centro general de acuerdo con estos estatutos, y que sean compatibles con una buena administración.
- h) Coordinar el trabajo de las comisiones que se formen.
- i) Proponer al Consejo de Delegados el Plan Anual de Trabajo, para su aprobación.

ART. N°24 DEBERES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL VICE-PRESIDENTE DEL CENTRO GENERAL DE PADRES

Corresponde al Vicepresidente del Centro General de Padres:

Reemplazar al Presidente con las mismas atribuciones y obligaciones, en caso de ausencia de este por cualquier causa.

ART. N°25 DEBERES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DEL CENTRO GENERAL DE PADRES

Corresponde al Secretario del Centro General de Padres:

- a) Llevar el libro de Actas de la mesa directiva del directorio y de las asambleas ordinarias y extraordinarias.
- b) Llevar el registro de miembros del Centro General y de la asistencia a sesiones. Se preocupará de nacimientos, cumpleaños y fallecimientos.
- c) Firmar junto con el Presidente la documentación oficial.
- d) Redactar la correspondencia.
- e) Supervigilar el trabajo de los secretarios de cada sub-centro de curso.
- f) Citar a Reuniones



ART. N°26 DEBERES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL TESORERO DEL CENTRO GENERAL DE PADRES.

Corresponde al Tesorero del Centro General de Padres:

- a) Recaudar y controlar las cuotas de los miembros activos, según el listado de apoderados y alumnos; a través de los tesoreros de curso o directamente cuando así lo acuerde el directorio o encargar a Secretaria del colegio.
Asimismo, recaudar directamente todo dinero que ingrese a la tesorería general, deberá ante todo caso otorgar el recibo correspondiente.
- b) Depositar los fondos en la o las cuentas corrientes que se abran o mantengan, asimismo como Depósitos a Plazo u otros.
- c) Informar trimestralmente o cuando la asamblea lo requiera el estado de caja.
- d) Presentar al Directorio un balance de movimiento de fondos habido del año anterior, antes de la asamblea general ordinaria que se realizará a comienzos de año.
- e) Poner a disposición de la comisión revisora de cuentas los libros de contabilidad del centro general y el archivo correspondiente.
- f) Supervisar el trabajo de los tesoreros de cada curso
Tesorería tendrá la responsabilidad de controlar los ingresos y Egresos ordinarios y extraordinarios de fondos que se efectúen por cuenta del Centro General de Padres y Apoderados del Colegio Alemán, o bajo su patrocinio o autorización.
- g) Son ingresos ordinarios aquellos originados en el pago de la cuota que anualmente se determine y que será cobrada en el período de matrícula.
Son ingresos extraordinarios aquellos originados en actividades especiales, tales como realización de Rifas, Kermesse, Bingos, Fiestas, venta de distintivos, revistas, avisos, cuotas de talleres y academias, donaciones, etc.
- h) Son egresos ordinarios todos aquellos pagos fijos y obligatorios originados en acuerdos del Centro General de Padres y que se incluyen el presupuesto anual, tales como pagos de Secretaria, contratación de Coordinadores y Profesores de Talleres, Academias y Escuelas de Deportes y, en general, las actividades programadas con anticipación por las distintas Comisiones del Centro de Padres.
Son egresos extraordinarios aquellos originados en situaciones especiales no consideradas en el Presupuesto Anual y deberán contar con la aprobación previa de la Mayoría del Directorio, dejándose constancia de ello en el Acta de la sesión correspondiente. En caso de emergencia, y siempre que el gasto no exceda de 15 UF, previo presupuesto, cotización o nota escrita, este podrá ser autorizado sólo por el presidente y Tesorero del Centro de Padres (o quienes lo subroguen reglamentariamente), debiendo cualquiera de ellos, informar del hecho al resto del Directorio en la reunión siguiente.



- i) Los egresos de cualquier tipo, superior a 15 uf, requerirán de la autorización previa del Directorio y del Consejo de Delegados de Curso. Para dar cumplimiento a este punto es menester tener presupuesto o cotizaciones, por lo menos dos, de la obra o compras a realizar, quedando a criterio de la Directiva la elección del más consecuente o conveniente a los intereses del Centro.

Todo egreso deberá estar refrendado por la firma del Presidente o quien lo subroge, el Tesorero o quien lo subroge y el Encargado del área que genera el gasto. Para el caso de faltar este último se designará un director que supla esta ausencia, y en ningún caso se cursará el gasto sin la firma del área respectiva.

En el mes de Abril o Mayo de cada año, el Directorio someterá a consideración del Consejo de Delegado de Curso su presupuesto anual, la que considerará los egresos de cada una de las áreas de actividad en que le Centro desarrolla sus actividades, acorde con su fines y objetivos generales.

Cualquier modificación al Presupuesto anual vigente cada año, requerirá de la aprobación previa del Directorio cuando el monto total sea inferior a 15 uf. Y además del Consejo de presidentes de curso en los otros casos (monto superiores). Las modificaciones aprobadas por el Directorio deberán ser informadas al consejo de delegados en la sesión siguiente.

- j) Para el control de los Fondos del Centro de Padres, la Tesorería utilizará lo siguiente:
- Presupuesto anual
 - Boletín de Egreso, foliados
 - Recibo de dinero, foliados
 - Libro de Caja, foliado
 - Una cuenta corriente bipersonal, a nombre del Centro de Padres, con cuatro firmas registradas, y dos en cada documento girado, llevando, siempre la firma del Presidente y tesorero.
 - Cualquier depósito a plazo que se estime conveniente.
- k) Todos los pagos que se efectúen con Fondo del centro de Padres, deberán hacerse mediante cheques bancarios.

Tanto los boletines de ingreso como los de egreso deberán contener los datos necesarios para determinar la fecha en que se efectuó el movimiento, el o los nombres de los causantes, el N° del cheque con que se efectúa el pago y se adjuntará a ellos la documentación, tal como facturas o boletas, recibos, planillas de pago, liquidaciones de actividades, etc. Cada boletín deberá ser revisado por la Tesorería, por la Presidencia y por el Director encargado de la actividad que corresponda.



- l) Tesorería mantendrá en la secretaria del Centro de Padres, a disposición de los Directores y Presidentes, el Libro de Ingresos y Egresos, con la información relacionada con los movimientos de cada Área de Gastos. El Tesorero informará a la mesa mensualmente de los gastos y las entradas que se produzcan, con motivo de las diversas actividades del Centro.
- m) Tesorería entregará el 30 de Marzo de cada año, al Directorio un Balance de entradas y gastos del ejercicio, separados por rubro, área de gastos y actividad, de manera que pueda ser conocido por el Consejo en la primera reunión del año.
Tesorería, si lo estimare necesario, solicitará a cada Director encargado de un área de gastos y/o tesorero de curso, que lleve una Libreta de Gastos, a fin de tener una información fácil y expedita a quien lo solicite. En dicha libreta se llevará la cuenta corriente de cada área.
- n) La Asamblea o el Consejo de Presidente de curso, designará una Comisión Revisora de Cuentas, en la misma sesión en que se da a conocer el Balance del año anterior. Esta comisión dispondrá de un mes de plazo para verificar que el Balance esté acorde con el movimiento de ingresos y egresos y con la documentación que los respalde, en confirmada con lo que dispones este Reglamento.
Este informe será entregado al Directorio para su conocimiento, y en la primera reunión posterior a su entrega deberá hacerse público a los Presidentes y representantes de los cursos y al Director del Colegio.

ART. N°27 DEBERES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE DIRECTORES DEL CENTRO GENERAL DE PADRES.

Corresponde a los Directores del Centro General de Padres:

- a) Relacionar al Centro General de Padres y Apoderados con la Corporación.
- b) Preocuparse de actividades de bienestar que beneficien a alumnos y/o apoderados.
- c) Relacionar al establecimiento cuando corresponda con la comunidad.
- d) Preocuparse de la Planificación y organización de Comisiones y Eventos especiales (Rifas, Bingos, Festival de la Canción, Deportes, otros, etc.)



ART. N°28 ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS PRESIDENTES Y SECRETARIOS DE CURSOS DE LOS SUB-CENTROS.

Son atribuciones o derechos del Presidente de curso de los subcentros:

1. Representar a los padres y apoderados de su curso ante el Centro General de Padres, con derecho a voz y voto para elegir al directorio del Centro General de Padres.
2. Presidir las reuniones ordinarias de su curso y citar y presidir las reuniones extraordinarias cada vez que estime conveniente citarlas, previo aviso a la Dirección del colegio, y en día y hora hábiles para ello.
3. Constituir en el curso las comisiones de trabajo que sean necesarias para cumplir con las actividades y programas que este se dé o le encomiende el Centro General de Padres.
4. Adoptar las medidas y realizar las actividades tendientes y necesarias para el pleno cumplimiento del número anterior.

Son deberes y obligaciones del Presidente de curso de los subcentros:

1. Convocar a reuniones extraordinarias cada vez que lo soliciten por escrito, por lo menos 10 padres o apoderados, con la sola condición de tratarse asuntos pertinentes y de interés para la marcha del curso previo aviso a la Dirección del Colegio.
2. Solicitar al profesor Jefe la opinión sobre los temas que se le propongan en las sesiones del curso y que sean de interés general para su buena marcha.
3. Transmitir por escrito, al Profesor Jefe, al Centro, o a la autoridad que corresponda, las inquietudes y problemas que aquejan al curso y que no sea posible resolver dentro de la esfera de sus atribuciones. Los problemas particulares de cada alumno deben ser tratados por el apoderado de éste, con las autoridades que corresponda según sea el caso.
4. Preparar de común acuerdo con el Profesor Jefe, la tabla de materias a proponer al curso, con la indicación del tiempo destinado a cada materia, ya sea en las sesiones ordinarias, las extraordinarias o las citadas por la Dirección del Colegio.
5. Informar al curso de las decisiones y acuerdos que adopten en las reuniones de los diversos estamentos del centro General de Padres o del Colegio.
6. Formar parte de a lo menos una de las comisiones de trabajo del Centro de Padres, designados por este. Estas comisiones de trabajo estarán presididas por un miembro de la Directiva del Centro General de padres.
7. En la primera reunión de cada año, el Presidente dará cuenta a su curso de las actividades del año anterior y del movimiento de Tesorería del curso y del Centro de Padres.



Será de responsabilidad del Presidente, que se elija la directiva de cada curso compuesta por un presidente, un Secretario, un tesorero y un director. Una vez cesado su período, deberá velar por que quede electa y funcionando la nueva mesa directiva de su curso.

ART. N°29 SON DEBERES DEL SECRETARIO DEL CURSO

Son deberes del Secretario del sub-centro de padres:

1. Concurrir con el Presidente a las Reuniones del curso.
2. Llevar las actas y coordinar el funcionamiento de las diversas comisiones que el curso se dé y vigilar por su buen funcionamiento.
3. Redactar la correspondencia necesaria para una buena comunicación dentro y fuera del curso.
4. Preocuparse de cumpleaños, nacimientos y fallecimientos relacionados con su curso.
5. Citar a Reuniones de Curso.
6. Entregar a cada apoderado, una lista actualizada con los datos personales de cada alumno.

ART. N°30. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA TESORERIA DE LOS CURSOS

1. En cada curso habrá un Tesorero elegido de acuerdo a lo que norma el presente Reglamento en su título respectivo, durando en su cargo 1 año.
Sus funciones serán las de recaudar y mantener los fondos tanto ordinarios como extraordinarios del curso, de conformidad a las normas establecidas para ello en el presente Reglamento.
2. Del estado de las cuentas de cada curso, serán responsables ante el Centro General y el curso, el Presidente, el Secretario y el Tesorero.
3. La directiva del Centro de Padres designará al Tesorero General, como asesor de las tesorerías de los cursos, las que deberán entregar un estado de cuentas detallado, con ingresos, destino de fondos e inversiones efectuadas, al 30 de junio y al 30 de Noviembre de cada año, a cada curso.
4. El tesorero deberá llevar un listado de apoderados, con las anotaciones de pagos mensuales y de otros ingresos extraordinario, y entregará recibo por cada pago que se le haga.
5. Toda inversión o gasto, deberá contar con la aprobación o visto bueno de los otros Directores del curso y, si estos lo consideran necesario con la aprobación del curso en una reunión, ya que sea ordinaria o extraordinaria.
6. Las cuentas de fin de año deberán llevar la firma de los tres directivos del curso, responsables de ellas, más de tres apoderados del curso, que harán las veces de comisión revisora de Cuentas y deberá ser comunicada al curso y a la Directiva del Centro General de Padres.



ART. N°31. SERAN OBLIGACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

- a) Respetar y cumplir los estatutos, los reglamentos y las resoluciones del Directorio o de las asambleas generales.
- b) Desempeñar con celo y oportunidad los cargos o comisiones que se les encomiende.
- c) Pagar puntualmente las cuotas, sean éstas ordinarias o extraordinarias.
- d) Asistir a las sesiones de las Asambleas Generales ordinarias y extraordinaria, ejerciendo sus derechos en la forma establecida en los estatutos y reglamentos del Centro, y
- e) Procurar acrecentar el prestigio del Centro de Padres.

TITULO IV. DISPOSICIONES GENERALES

ART. N°32 Para reemplazar a los miembros del directorio del Centro General o a delegados de curso por fallecimiento, renuncia reiteradas o incumplimiento de funciones; se procederá de la siguiente manera:

- a) Podrá asumir el cargo vacante el leer, director.
- b) De producirse una segunda vacante, el segundo director.
- c) Para reemplazar la vacante de Director, el Centro General de Padres y apoderados designará a cualquier Presidente del Sub-Centro que encuentre idóneo para desempeñar el cargo.

ART. N°33 El centro de Padres y apoderados del Colegio Alemán de San Felipe, podrá incorporarse a la asociación de Centros de Padres de Colegios Alemanes y particulares.

ART. N°34 El Directorio es responsable de la administración e inversión de los fondos en conformidad con el presupuesto y los fines del Centro General.

ART. N°35 La Directiva, podrá designar asesores o colaboradores, constituir y crear las comisiones de trabajo, para las materias específicas en que estime conveniente contar con dicha asesoría o colaboración y por el tiempo que estime necesario para cumplir con los programas y actividades planificadas.

Estas comisiones, sin que ésta enumeración sea taxativa, pueden ser: Kermesse, Publicaciones, Deportes, Viajes de Estudios, Eventos especiales, festivales de la canción, etc.

- a) **KERMESSE:** Tomará contacto con la comisión del otro curso del mismo nivel para preparar este evento, distribuyendo funciones y turnos (Stand y Otros).



- b) PUBLICACIONES Y CONFERENCIAS: Colaborará con la publicación de Revistas y tendrá a su cargo el Diario Mural y la organización de charlas.
- c) DEPORTES Y RECREACIÓN: Organizará con el encargado de Deportes y bajo su supervisión, las actividades en este tipo de eventos y velará por su buen funcionamiento.
- d) EVENTOS ESPECIALES: Organizará convivencias, paseos, bingos, rifas, etc.
- e) FESTIVAL DE LA CANCION Y TEATRO: Organizará dicho evento y se encargará de la contratación de Animadores, Orquesta y Artistas necesarios, para la realización de éste.
- f) VIAJES DE ESTUDIOS: Tendrá a su cargo la organización de todo evento, en acción conjunta con las anteriores, de todo acto o trabajo destinado a la reunión de fondos para el viaje de estudio del curso.

Cada Comisión estará constituida como mínimo por tres personas, y deberá funcionar por lo menos una vez al mes, dando cuenta al Centro General de Padres y Presidente de Curso, de sus actividades, y éste a su vez dará cuenta de ello al curso.

TITULO V DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS

ART. N°36 Para modificar o reformar los presentes Estatutos será necesario:

- a) El Centro General de Padres enviará las modificaciones con una semana de anticipación a la votación.
- b) Efectuar una votación general, lo que deberá tener un quórum mínimo del 80% del universo de Apoderados.
- c) Ser aprobado por más de un 51% de los votantes.

TITULO FINAL DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ART. N°1 Los presentes estatutos podrán ser aplicados inmediatamente después de ser aprobados por la asamblea general de Padres y Apoderados, convocada para este objeto.

ART. N°2 Para cumplir con el Artículo Uno de este título, y así cumplir con la renovación por parcialidades del Directorio del Centro General de Padres y Apoderados (50% cada año); sólo por esta única vez, tres de sus actuales miembros permanecerán en la Mesa, como Directores, los que serán nombrados el día de la Asamblea General.